

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



PRIMER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CP N° 002 DE 2012 RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Junio 20 de 2012

Página 1 de 49

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar un documento de respuestas a las observaciones formuladas en el marco de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012:

Representante	JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES
Empresa	FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL - FAS

Observación N° 1

“¿Es válido un certificado de experiencia que cumple con los ítems de la convocatoria que fue expedido en años anteriores?”

Respuesta:

En el documento Proyecto de pliego, en la página 31 establece que:” El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, en los últimos CINCO (5) años cuyo objeto contemple:

Actividades desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación.”

De acuerdo a lo anterior, certificados con fecha anterior a los últimos CINCO (5) años no serán tenidos en cuenta.

Observación N° 2

“¿Para acreditar experiencia la convocatoria contempla vigencia dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de la Fase I “pag 31 - No. 3.3.2”, sin embargo la tabla de evolución en Salarios Mínimos Legales Vigentes esta estipulada a partir de Enero de 2008 cuando debería iniciarse a partir de Julio del 2007?”

Respuesta:

La tabla de evolución en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para la actualización del valor de cada contrato ejecutado, se modificará en el pliego de condiciones definitivo, teniendo en cuenta que el período de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de Fase I, se configura desde el mes de julio de 2007.

Observación N° 3

“El trámite para la solicitud de copia de certificado de existencia y representación legal de la entidad privada se debería omitir pues resulta dispendioso y oneroso; ya que se parte de la presunción de legalidad y principio de buena fe?”

Respuesta:

El proyecto de pliego de condiciones establece que “Por cada experiencia específica con ENTIDADES PRIVADAS que se pretenda hacer valer en el presente proceso de selección, el proponente deberá remitir copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que certifica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas en Fase I”, sin embargo éste requisito será modificado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 4

“¿En el caso de las entidades privadas quien expide la certificación de experiencia no necesariamente es el Representante Legal sino quien supervisa dicho contrato; tiene validez que la certificación esté firmada por este supervisor?”

Respuesta:

Las certificaciones de experiencia allegadas por los proponentes, que se encuentren firmadas por el supervisor del contrato, serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia.

Representante	GLORIA LUCIA SAAVEDRA SÁNCHEZ
Empresa	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO “CORPOCES”

Observación N° 5

“Somos una entidad sin ánimo de lucro de régimen especial cuya personería jurídica es otorgada por la Gobernación del Departamento, no estamos inscritos en cámara de comercio, al no estar inscritos ante el RUP, es un tema inhabilitante o podemos participar”

Respuesta:

Exigimos que cuenten con personería jurídica que es otorgada según el tipo de entidad a la que ustedes representan y correspondan. Por ejemplo si es una Caja de Compensación, la personería será certificada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, algunas entidades sin ánimo de lucro se encuentran inscritas en Alcaldías y Gobernaciones y otras, se encuentran efectivamente registradas en Cámara de Comercio. Pero la existencia y representación legal y el otorgamiento de la personería jurídica responderá al tipo de organización al que pertenezca el oferente.

Representante	LUIS CARLOS ARANGO VELEZ
Empresa	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Observación N° 6

“Colsubsidio se encuentra interesado en la operación de Cundinamarca y Bogotá; sin embargo en el proyecto de pliegos, no aparece la disponibilidad presupuestal de Bogotá”.

Respuesta:

Frente a la observación planteada el ICBF informa que la implementación del programa en la ciudad de Bogotá se hará a través de un esquema de trabajo comunitario, por tal razón no está incluido en la Convocatoria Pública.

Observación N° 7

“Todos los aspirantes a operadores deben pasar por la Fase I y ser habilitados, pero las Regionales seleccionan según ese listado de oferentes a sus operadores para la segunda fase?”

Respuesta:

En la Fase I de la Convocatoria Pública los oferentes manifestarán el interés por el o los departamentos (máximo 3) en los cuales desean llevar a cabo la implementación del Programa. Posteriormente, y una vez habilitados por el ICBF, los proponentes adquieren el derecho a presentar propuesta en Fase II para los departamentos a los cuales manifestaron interés, y que fueron convocados por el ICBF, y es en esta fase donde se determina el orden de elegibilidad y posteriormente la adjudicación de los departamentos.

Sin embargo, la lista resultante del proceso de habilitación tendrá un plazo de vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012** y podrá ser actualizada a través de convocatorias públicas adelantadas para tal efecto. Durante la vigencia de la lista de habilitación el ICBF también podrá contratar de manera directa, o través de convenios tripartitos con los oferentes habilitados.

Observación N° 8

“En el manual operativo aparece una tabla de “costos” de talento humano que debe vincularse al proyecto. Esos costos indican carga prestacional. Esto indica que todo el personal debe ser vinculado mediante contrato de trabajo? En los pliegos se menciona también la vinculación de prestación de servicios”.

Respuesta:

Para la implementación del programa, el operador deberá garantizar la idónea prestación del servicio, de acuerdo a los estándares del ICBF, teniendo para tal fin los profesionales necesarios, bajo la vinculación legal que determine el operador.

Observación N° 9

“Para este programa se indica la necesidad de atender a los NNAs que aparezcan en la Redunidos. Que garantía tiene un operador de que estos “listados” se encuentren actualizados? La disponibilidad de los niños listados termina afectando la conformación del Grupo y por ende el pago sujeto al 60% del valor de la UDS”.

Respuesta:

El ICBF como entidad perteneciente al sector de la Prosperidad Social, trabaja de manera articulada con los Programas que brindan atención a la población vulnerable del país, y por lo tanto cuenta con los listados de los beneficiarios de la Red Unidos actualizados. Una vez el operador inicie la implementación del Programa, el ICBF a través de las Direcciones Regionales proveerá a los operadores de dichos listados.

Observación N° 10

“El formato No. 11 no encontramos en que momento de las fases se debe presentar y no entendemos que factor afecta en la toma de decisiones”

Respuesta:

En el pliego de condiciones se tiene previsto como uno de los criterios de desempate, preferir al proponente que acredite tener en su nómina un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, para tal efecto, el proponente que cuente en su nómina con el 10% de empleados discapacitados contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de fase I, y garantice el mantenimiento por un lapso igual al de la contratación, deberá diligenciar el formato 11 del pliego de condiciones, y además adjuntar el certificado expedido por la oficina de trabajo en los términos establecidos por el pliego y la copia del carné de afiliación al Sistema Social en Salud. La anterior documentación deberá presentarse en Fase II.

Representante	MIRLEH MERCADO - ANA MARÍA GIRALDO
Empresa	FUNDACION AMANACER

Observación N° 11

“Por qué la Convocatoria Pública N° 002 de 2012 se tiene que realizar por Departamentos y no por zonas?”

Respuesta:

La distribución planteada por departamentos está en coherencia con la estructura organizacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y con la estructura gerencial y técnica determinadas en el estudio de mercados para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”. De igual forma esta distribución departamental está alineada con el plan de seguimiento, monitoreo y control establecida en la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.

Observación N° 12

“Por qué en caso de empate no se tiene en cuenta el cupo de crédito?”

Respuesta:

El cupo crédito es un criterio que en esta ocasión no es habilitante, es un criterio que permite incrementar la capacidad financiera para adquirir más unidades de servicio habilitables por criterio financiero, no es un criterio de desempate. Los criterios de desempate entre proponentes que ya han acreditado su capacidad, que han obtenido igual puntaje en los encuentros vivenciales adicionales que ofrezcan son: no reportar multas, haber acreditado experiencia en el departamento o tener personal discapacitado vinculado según lo establece la ley 361 o lo determinaremos por sorteo en acto público que se realiza en audiencia similar la presente.

Representante	ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Empresa	FUNDACIÓN HACIA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES

Observación N° 13

“De acuerdo a la exigencia de la capacidad financiera para la Determinación de Unidades sería para operar de mejor forma asignar los cupos por zonas y no por Departamentos? Recordemos que Bolívar es un Departamento extenso y variado”.

Respuesta:

Inicialmente está proyectado que se seleccionará un operador por departamento, lo que no obsta para que quienes se habiliten conformen consorcios y uniones temporales para la presentación de la oferta para la totalidad del departamento.

Observación N° 14

“Es el cupo de crédito criterio de desempate en caso de empate?”

Respuesta:

El cupo crédito es un criterio que en esta ocasión no es habilitante, es un criterio que permite incrementar la capacidad financiera para adquirir más unidades de servicio habilitables por criterio financiero, no es un criterio de desempate. Los criterios de desempate entre proponentes que ya han acreditado su capacidad, que han obtenido igual puntaje en los encuentros vivenciales adicionales que ofrezcan, son no reportar multas, haber acreditado experiencia en el departamento o tener personal discapacitado vinculado según lo establece la ley 361 o lo determinaremos por sorteo en acto público que se realiza en audiencia similar a la presente.

Observación N° 15

“En el perfil cuando se habla de Profesional de Área Social para promotores y Coordinadores de Subregiones incluye Docentes?”

Respuesta:

Para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, “Generaciones con Bienestar” se tienen contemplado profesionales del área social, siempre y cuando cumplan el perfil y la experiencia solicitada.

Observación N° 16

“Favor Aclarar número de unidades de atención, 33 Beneficiarios o grupos de Beneficiarios?”

Respuesta:

Se indica que cuando se habla de unidad de servicio se refiere a un (1) cupo mensual para atender a un niño, niña o adolescente. Los grupos estarán conformados en promedio por 33 unidades de servicio, es decir 33 niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la conformación final de cada grupo será publicada por el ICBF en el anexo “distribución de unidades” junto al pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 17

“Aclarar Subregiones de qué forma se integran en los Departamentos?”

Respuesta:

Para conocer la distribución de los municipios y departamentos en los cuales operará el Programa se puede dirigir al anexo “distribución de unidades”, el cual será publicada por el ICBF en el anexo “distribución de unidades” junto al pliego de condiciones definitivo.

Representante	JORGE ALFREDO
Empresa	CORPORACION CIDEMOS

Observación N° 18

“En el presente proceso se solicitan que las certificaciones de experiencia del sector privado, estén acompañadas del Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad que certifica. Pero cuando son organismos como la ONU o la Unión Europea, la OIM y agencias que tienen sede Internacional, es muy difícil adjuntar tal certificado, este punto debe revisarse, porque pienso que es un requisito muy complicado de cumplir. En el caso de nuestra experiencia tenemos una con la Unión europea y no creo que desde Ginebra nos vayan a enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal para poder cumplir con este requisito que están pidiendo. De igual manera en esos certificados de experiencia privadas es también pensar en la validez de las certificaciones expedidas hace un año o seis meses y no necesariamente en los próximos 15 días porque a veces los trámites son bastante difíciles en los términos que ustedes lo solicitan incluyendo que quien firme las certificaciones deban adjuntar incluso hasta su cédula de ciudadanía, entonces si bien entendemos que es blindar y tener un principio de cómo corroborar la

información hay otra manera de hacerlo sería por el contacto y haciendo rastreos y llamadas a las personas que certifican, pero estas dos cosas me parecen complicadas. Las demás preguntas las mandaremos por escrito”

Respuesta:

El proceso exige que los interesados acrediten la experiencia según se encuentre señalado en los numerales del pliego referentes a la experiencia, no se requiere una fecha de expedición específica, o con antelación al cierre de las certificaciones, puede ser cualquier fecha de expedición de las certificaciones. Ni exigimos que sean certificaciones, es válido la acreditación de la experiencia con el contrato, y con el acta de liquidación o con una certificación. Lo que se verifica es que efectivamente el proponente haya ejecutado ese contrato, se verifica que actividades ejecutó que monto ejecutó y en que períodos lo ejecutaron. Todas las certificaciones de experiencia aportadas al proceso serán objeto de verificación por parte del equipo evaluador. Lo importante es aportar el documento idóneo con el que se pueda acreditar que cuentan efectivamente con experiencia adquirida en las actividades señaladas en el pliego y que dichos contratos hayan sido suscritos dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre programada para el presente proceso.

Representante

Empresa

Observación N° 19

“Es posible que el manual de legalización haga parte del pliego?”

Respuesta:

El manual de legalización es parte del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa, es un anexo al mismo y por lo tanto hace parte integral de los documentos del proceso.

Observación N° 20

“Un cupo crédito es válido para ser operador de cuantos programas en la misma Regional?”

Respuesta:

El cupo de crédito única y exclusivamente se tiene en cuenta aquel valor que no se encuentre comprometido o afectado para la operación de otro Programa o que haya sido efectivamente afectado, desembolsado o comprometido, con la entidad financiera. Por lo tanto el ICBF en el ejercicio de verificación por parte del equipo evaluador, verifica con las entidades financieras a nivel nacional y no solamente con la entidad o sucursal que expide la certificación la disponibilidad efectiva del cupo de crédito, toda vez que se requiere determinar la capacidad financiera real disponible del oferente a efectos de garantizar la oportuna operación del Programa.

Representante	MARIA SOCORRO CARRILLO
Empresa	FUNDACIÓN DE APOYO SOCIAL

Observación N° 21

“Para acreditar experiencia en la Convocatoria se contempla vigencia dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de la Fase I, sin embargo la tabla de evolución en salarios mínimos legales vigentes está estipulada a partir de enero de 2008, para iniciar el proceso de valoración de salarios mínimos y debería ser a partir de julio de 2007”

Respuesta:

En efecto se tomarán los 5 años anteriores a la fecha de cierre y se hará el ajuste para el pliego de condiciones definitivo. Las demás reglas del pliego establecen ajuste y actualización de los valores acreditados en experiencia con base al salario de cada uno de los años, lo cual es consultado por el equipo evaluador al momento de actualizar los valores.

Representante	JHON ALBERT MARTÍNEZ
Empresa	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS

Observación N° 22

“Dado el caso que no se presente oferente para un departamento ¿es posible que disminuya el tiempo de creación de la empresa? La anterior inquietud se basa en lo descrito en el numeral 11.4 RECURSOS REQUERIDOS - Perfil del operador, que reza “Ser una Organización Legalmente constituida (persona jurídica) con mínimo 5 años de constitución legal sin ánimo de lucro”, el texto anterior se encuentra en los Lineamientos del Programa generaciones con bienestar”.

Respuesta:

En el proceso no exigimos antigüedad de la empresa, se exige experiencia adquirida en los últimos 5 años y la experiencia que se exige para lograr la capacidad de operar para tantas unidades de servicio para el departamento para el que está interesado, es una capacidad mínima que corresponde al análisis que se ha realizado por parte del equipo interdisciplinario del ICBF y de diferentes áreas que garantiza que el operador seleccionado por el ICBF cumple con la idoneidad mínima financiera, jurídica y técnica para operar de manera adecuada el Programa. Por eso se requiere esa experiencia mínima de una vez el costo de la unidad de servicio para los 6 meses y una vez el valor mensual en financiero para la capacidad financiera del valor mensual.

El Proyecto de Pliego de condiciones no contempla antigüedad mínima del oferente, la experiencia la medimos en años acreditados de experiencia, un período de 5 años de experiencia.

Representante	GLORIA LUCIA SAAVEDRA SÁNCHEZ
Empresa	CORPORACION ESPIRITU SANTO "CORPOCES"

Observación N° 23

“Se requiere licencia de funcionamiento para operar el convenio/operación del presente proyecto y en caso tal quien la otorga?”

Respuesta:

No se requiere licencia específica para la prestación de este servicio. La licencia se exige en el ICBF para aquellos programas que corresponden a Programas de Protección. Generaciones con Bienestar, es un Programa de Prevención y por lo tanto no exigimos licencias. Exigimos que cuenten con personería jurídica que es otorgada según el tipo de entidad a la que ustedes representan y correspondan. Por ejemplo si es una Caja de Compensación, la personería será certificada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, algunas entidades sin ánimo de lucro se encuentran inscritas en Alcaldías y Gobernaciones y otras, se encuentran efectivamente registradas en Cámara de Comercio. Pero la existencia y representación legal y el otorgamiento de la personería jurídica responderá al tipo de organización al que pertenezca el oferente.

Representante	JORGE ALFREDO
Empresa	CORPORACION CIDEMOS

Observación N° 24

“El cupo crédito es por un valor máximo equivalente al 50% del KTNO determinado, haber si lo entendemos. Si el KTNO determinado de la entidad es \$100.000.000, el cupo de crédito máximo sería hasta \$50.000.000? o puede poner más cupo crédito y así aumentar habilitación en unidades de servicio?”

Respuesta:

Para el evento específico que ha sido presentado si la entidad tiene un capital de trabajo neto operativo de \$100.000.000 en principio con esos \$100.000.000 se puede presentar y será habilitado si cumple con los demás requisitos para un determinado número de unidades de servicio. Si desea incrementar sus unidades de servicio podrá presentar opcionalmente un cupo de crédito máximo de \$50.000.000. es decir que al final el valor que se tendrá para calcular las unidades de servicio serán los \$100.000.000 de capital de trabajo neto operativo mas \$50.000.000 máximo de cupo de crédito. Esos \$150.000.000 se dividirán por el valor de la unidad de servicio mensual.

Observación N° 25

“Por qué ese ejercicio de limitación del cupo de crédito? No es posible mostrar la capacidad que tiene la entidad para obtener mayores unidades de servicio habilitadas?”

Respuesta:

Nosotros lo que queremos es que el proponente realmente tenga la capacidad financiera inmediata para responder por todas las obligaciones que se deben contraer y ejecutar en el desarrollo del proceso con los niños, niñas y adolescentes, éstas obligaciones inmediatas están desde el primer día hasta 60 días. Si el operador por un lado tiene liquidez que es uno de los indicadores que estamos solicitando, mayor a 1 y por otro lado tiene capital de trabajo propio y por otro lado se puede ayudar un poco, pero no el 100% con un cupo de crédito, podemos decir que tiene una mezcla idónea de liquidez. Adicionalmente a eso, hay que tener en cuenta que el ICBF pagará el primer mes de servicio dentro de los 10 primeros días previo presentación de cronograma, pero no todo el capital puede ser producto del crédito. Hay que demostrar que se tiene músculo financiero para poder iniciar el Programa, músculo financiero propio más otro adquirido por cupo crédito en el caso que lo requiera.

Observación N° 26

“Los panoramas que se han tenido en convocatorias pasadas, es que hay zonas que quedan desiertas porque a veces, ciertos requisitos limitan la posibilidad de que otras entidades cubran otros departamentos. Quizás el tema del 50% sobre la base del KTNO del balance de 2011, pueda restringir en algunos casos a las organizaciones para presentarse a otros departamentos y quizás si tenga la capacidad de mayor músculo financiero desde cupos de crédito, para tener mejores posibilidades de unidades de servicio y habilitarse a otros departamentos y poder cubrir y arrancar el Programa con lo que desarrollan el trabajo con niños, niñas y adolescentes. Un poco pensar que no sea el 50% sino el 70% u 80% el valor de este cupo de crédito”.

Respuesta:

Los criterios que se han desarrollado en la nueva convocatoria corresponden a un análisis juicioso y detallado de la nueva estructura del programa, donde se ha especifica la idoneidad que deben tener cada uno de los operadores que se vayan a seleccionar. Idoneidad que requiere de la experiencia necesaria, pero además de la solvencia para garantizar la efectiva y adecuada operación del Programa. Se ha hecho un análisis juicioso de la ejecución de los anteriores contratos a nivel nacional y hemos registrado que la falta de capacidad financiera y de liquidez ha generado riesgos en la operación de los Programas, como la no cancelación de la cuota de compensación a los animadores del anterior programa Clubes Juveniles, lo que genera un riesgo para el ICBF y para la ejecución adecuada del Programa, lo que hace necesario que seleccionemos operadores con la debida idoneidad financiera y la liquidez para operar adecuadamente el Programa. Bajo esos criterios, están diseñadas las reglas de selección en el Pliego de Condiciones y de habilitación. Por eso es requisito tener el recurso y el referente ha sido el valor promedio mes; no se está pidiendo el referente para los 6 meses sino para un mes. Por

eso hay dos valores, un criterio de valor para la experiencia que son 6 meses y un criterio de valor financiero para un mes.

Representante	JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA
Empresa	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL BIENETAR SOCIAL

“5.3 DETERMINACION DE UNIDADES DE ATENCIÓN HABILITABLES POR CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA (Página 41):

En este se menciona que “El ICBF determinará la capacidad máxima de Unidades de Servicio a atender por cada proponente en razón de la capacidad financiera y la experiencia específica acreditada, para el efecto habilitará hasta el número de Unidades de Servicio habilitables coincidente por el criterio financiero y de experiencia específica.”

Las inquietudes son las siguientes:”

Observación N° 27

“Dado el caso que las diferentes entidades oferentes no alcancen a ser habilitadas con el número de unidades de servicio a atender por la regional a la que aspira y teniendo en cuenta que la oferta debe realizarse por el total del departamento y no de manera parcial, es decir, por zonas. ¿Cuáles serán los criterios a tener en cuenta al presentarse esta situación?”

Respuesta:

En el caso de que un oferente no cuente con las unidades de servicio necesarias para la atención de la totalidad de un departamento, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio habilitables.

Observación N° 28

“Cuando se menciona que se habilitará el número de unidades coincidente entre la experiencia acreditada y el criterio financiero a que hace alusión?”

Respuesta:

Para la habilitación de Unidades de Servicio se tendrán en cuenta los criterios tanto de la experiencia como de la capacidad financiera del proponente de la siguiente manera: el número de unidades a habilitar será el número menor entre las unidades de servicio habilitadas financieramente y las habilitadas por experiencia. Por ejemplo: si financieramente fueron habilitadas 80 unidades de servicio y por experiencia fueron habilitadas 100 unidades de servicio, entonces la cantidad de unidades de servicio habilitadas será el menor número, en este caso 80 unidades

**“6.5 PUNTUACIÓN POR ENCUENTROS ADICIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(página 45)**

“Al proponente que se comprometa a realizar encuentros vivenciales adicionales por semana por cada grupo, durante la temporada de vacaciones educativas se le asignarán puntos de acuerdo a los siguientes criterios

Con relación a este aspecto las inquietudes son las siguientes:”

Observación N° 29

“¿Estos encuentros vivenciales adicionales se pueden desarrollar a lo largo de la ejecución del proyecto o solo en temporada de vacaciones?”

Respuesta:

Los encuentros vivenciales adicionales serán programados y ejecutados previa conocimiento del ICBF a lo largo de la implementación del programa, haciendo énfasis en la semana de receso del mes de octubre y a partir de la segunda semana de noviembre cuando inician las vacaciones de fin de año en el calendario escolar.

Observación N° 30

“¿Es posible intensificar el horario de los encuentros vivenciales en la temporada de vacaciones del mes de diciembre y estos sumarian como jornadas realizadas?”

Respuesta:

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Observación N° 31

“¿Las semanas de receso académico que se llevan a cabo a lo largo del calendario académico cuentan cómo semanas de vacaciones?”

Respuesta:

Para la ejecución del Programa, las semanas de receso académico serán consideradas como temporada de vacaciones.

“CAPITULO VI FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR DEPARTAMENTO Y ADJUDICACION (página 42)

En esta fase se tiene previsto de acuerdo a lo expuesto en el proyecto de pliego de condiciones como documentos a entregar los siguientes:

6.2.1. Formato de oferta para Departamentos y aplicación de unidades de servicio habilitadas del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar).

6.2.3. Documento que otorga facultades para presentar propuesta y contratar

6.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

En este orden de ideas las inquietudes son las siguientes:”

Observación N° 32

“¿Dentro de esta fase se tiene previsto la formulación y entrega de una propuesta pedagógica o técnica como en las anteriores vigencias?”

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la presente Convocatoria Pública corresponde al régimen de aporte, no se encuentra prevista la presentación de una propuesta técnica en las Fases I y II de la Convocatoria. Sin embargo, dicha propuesta deberá ser entregada por el proponente adjudicatario para ser implementada de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Programa y sus anexos.

Observación N° 33

“De ser necesario la presentación de la propuesta pedagógica, ¿El ICBF brindaría un anexo técnico que contemple las condiciones mínimas de contratación?”

Respuesta:

Para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar, el ICBF entregará a los adjudicatarios de los contratos los anexos técnicos que contemplan las condiciones pedagógicas y técnicas para la implementación del programa.

Observación N° 34

“En lo que respecta a los lineamientos se tiene previsto la aplicación de módulos de formación y orientación basada en la experiencia o la pedagogía vivencial, con relación a estos es necesario

precisar si serán brindados por el ICBF o cada entidad podrá presentar una estrategia metodológica para su abordaje”.

Respuesta:

Para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar, el ICBF entregará a los adjudicatarios de los contratos los anexos técnicos que contemplan las condiciones pedagógicas y técnicas para la implementación del programa.

Representante	ERICK MASS OLIVERA
Empresa	

Observación N° 35

“El presente tiene como fin solicitar aclaración acerca del número de usuarios por grupo, ya que en el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°002 DE 2012 se contemplan grupos de 33 nna y en el lineamiento del programa este contempla solo grupos de 30 nna”.

Respuesta:

Se indica que los grupos estarán conformados en promedio por 33 unidades de servicio, es decir 33 niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, la conformación final de cada grupo será publicada por el ICBF con el pliego de condiciones definitivo en el anexo “distribución de unidades”.

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

*“Con respecto al **Plazo**: Se contemplan financieramente 6 meses (Pág. 37) y, teniendo en cuenta el cronograma del proceso se podría estar dando inicio el 1 de agosto y finalizando el 31 de Diciembre; es este sentido, serían 5 meses, por lo cual nos surgen los siguientes interrogantes:”*

Observación N° 36

“Se reduce el número de sesiones totales del programa (64)?”

Respuesta:

La implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar, contempla dentro del componente de Orientación y Formación el desarrollo de actividades y encuentros en el marco de la pedagogía experiencial y vivencial dentro de 5 Módulos: prevención para la protección especial, existencia,

desarrollo, ciudadanía, familia y comunidad: entorno protector. En ese sentido, se distribuyó el total de los contenidos en 64 encuentros vivenciales, por lo que no se reduce el número de encuentros.

Observación N° 37

“Se pueden aumentar el número de sesiones mensuales para dar cumplimiento al número total?”

Respuesta:

Para la implementación del componente de Orientación y Formación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar, **es posible aumentar el número de sesiones mensuales** para dar cumplimiento al número de encuentros programados y el desarrollo de las temáticas de los módulos: prevención para la protección especial, Existencia, Desarrollo, Ciudadanía, y Familia y comunidad: entorno protector. Lo anterior se hará considerando una proporcionalidad mes a mes para operar durante el tiempo establecido en el contrato.

*“Con respecto a **Orden de Elegibilidad**.”*

Observación N° 38

“Por favor precisar que variables le determinan”

Respuesta:

El orden de elegibilidad para cada departamento se determinará en la Fase II, con los proponentes que fueron habilitados en Fase I, que presentaron oferta para la Segunda Fase y cumplan con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones. Conforme a lo establecido en el numeral 6.6 ocupará el primer orden de elegibilidad, aquel proponente que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y obtenga mayor puntaje, de conformidad con la puntuación otorgada por la presentación de la oferta para la celebración de encuentros vivenciales adicionales de niños, niñas y adolescentes. En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá según las reglas de desempate previstas en el numeral 6.6, del pliego de condiciones.

Observación N° 39

“En el caso de que en un Departamento X se presentaran para la Fase 1 los proponentes A, B y C de los cuales quedaron habilitados solo A y B y éste es el orden de elegibilidad (Primero A y Luego B), con respecto a la presentación de propuestas para la Fase 2 y según el último párrafo del numeral (1.7) de la página 12:

- i. B puede presentar propuesta?*
- ii. Qué pasa si A no se presenta a la Fase 2?”*

Respuesta:

Es importante tener en cuenta que el orden de elegibilidad se definirá exclusivamente en Fase II, una vez se efectúe la verificación del cumplimiento de todos los requisitos por parte de cada proponente. Si A y B, quedaron habilitados en Fase I para el Departamento X y ambos cumplieron con todas las exigencias del pliego para Fase II, el adjudicatario será aquel proponente que haya obtenido mayor puntaje, de conformidad con los criterios establecidos en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, y en el evento que ambos proponentes cumplan con todos los requisitos y además hayan obtenido igual puntaje, se hará uso de los criterios de desempate establecidos en el numeral 6.6 del pliego.

Los proponentes habilitados en la Fase I adquieren el derecho de presentar oferta en la Fase II. En el caso planteado por el observante, si un proponente habilitado en Fase I, presenta una única oferta en Fase II para el Departamento X, y cumple con todos los requisitos establecidos por el Pliego, entonces ocupará el primer orden de elegibilidad y será el adjudicatario del departamento, siempre y cuando cuente con las unidades de servicio necesarias para atender la totalidad del departamento.

Observación N° 40

“Si en la Fase 1 quedó en primer lugar de elegibilidad un Consorcio, pero en la Fase 2 se desea presentar individual uno de los consorciados:

- i. Lo puede hacer si el Consorcio ha sido el único proponente para un departamento X?*
- ii. Lo puede hacer si hay otro proponente en segundo orden de elegibilidad*
- iii. De poder hacerlo, Mantiene el orden de elegibilidad?”*

Respuesta:

Conforme a lo dicho anteriormente, el orden de elegibilidad **NO** se define en Fase I, teniendo en cuenta que en esta etapa se realiza la verificación de los componentes jurídico, financiero y de experiencia de los proponentes, lo que determina si cada proponente es o no habilitado.

Es preciso recordar a la observante que una de las reglas establecidas en el pliego de condiciones para el presente proceso, es que los consorcios o uniones temporales habilitados en Fase I, deberán mantener su condición plural para la presentación de oferta en la Fase II. En caso de que uno de los integrantes del proponente plural, presente oferta de manera individual en la Fase II, estará incurso en causal de rechazo. (Capítulo IV Causal de Rechazo número 6)

Observación N° 41

“Es importante precisar si el orden de elegibilidad puede ser diferente para un mismo Oferente en los 3 departamentos seleccionados como posibilidades en la Fase 1?”

Respuesta:

Si un proponente habilitado en Fase I, presenta oferta en Fase II para los tres Departamentos que manifestó interés en Fase I, puede ocupar diferente orden de elegibilidad en cada uno de ellos, lo anterior dependerá del puntaje asignado, y de la cantidad de proponentes que se presenten para cada departamento.

Observación N° 42

*“Con respecto a la **Garantía de Seriedad de la Oferta** (Pág. 44): Si la propuesta se va a presentar como Consorcio, ésta se debe expedir una en nombre del Consorcio o una para cada integrantes del mismo?”*

Respuesta:

En el caso de Consorcio y Uniones temporales, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá presentarse a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.4 del pliego.

*“De la **documentación a presentar para la habilitación** (Pág. 25):”*

Observación N° 43

“En el caso de Consorcios se solicita el documento ORIGINAL de constitución; pero, si un Consorcio existen con anterioridad y ya posee RUT, podrían adjuntar copia de estos DOS documentos?”

Respuesta:

El pliego de condiciones para la Fase I, únicamente exige la presentación del documento de constitución en original y suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y adicionalmente establece que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, la obligación de presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

Observación N° 44

“Si el proponente para la Fase 1 es un Consorcio con 2 integrantes, los documentos se presentan en una sola bolsa y en su interior dos paquetes independientes, uno por cada consorciado?; ó, dos bolsas independientes, con cartas y oficios absolutamente independientes y por tanto radicados en forma aislada?. Según sea su respuesta: Si es en bolsas independientes, cómo se identifica que son parte de un Consorcio?”

Respuesta:

Para la Fase I, el proponente plural, deberá presentar en un mismo paquete todos los documentos de cada uno de los integrantes del consorcio exigidos por el pliego de condiciones para Fase I, lo anterior teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará para cada uno de los integrantes del proponente plural.

Observación N° 45

*“Sobre el **Valor de ejecución mensual del Programa** (Pág. 11): Si el Costo Fijo es el 40%, porqué en el ejemplo citado en la página 12 se concluye que para los 30 “ausentes” se reconoce el 60%?”*

Respuesta:

De cada unidad de servicio contratada, independiente de su utilización, el ICBF reconocerá mensualmente el 40% de la tarifa establecida; y el 60% restante sólo será reconocido de aquellas unidades de servicio realmente utilizadas.

Observación N° 46

*“En relación con el **Componente de Experiencia** (Pág.31): Se plantea que el proponente puede presentar HASTA 10 Certificaciones, en caso de Consorcios ésta cifra es sumatoria o por cada uno de los consorciados? , teniendo en cuenta que se deben habilitar en forma independiente!”*

Respuesta:

En el caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, el requisito es que totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia. Pero entre todos los integrantes del proponente plural, deben aportar máximo 10 certificaciones. Y en el caso que sean aportadas más de 10 certificaciones, el ICBF, tendrá en cuenta las 10 de mayor valor, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

*“En referencia al **Cupo de Crédito** (Pág.39):”*

Observación N° 47

“Es necesario la exclusividad del cupo para ESTE programa / convocatoria”

Respuesta:

Del cupo de crédito única y exclusivamente se tendrá en cuenta aquel valor que no se encuentre comprometido o afectado para la operación de otro Programa.

Observación N° 48

“Qué mecanismos de control se van a utilizar para casos en que un mismo proponente presente ante el ICBF el mismo Cupo de Crédito como “respaldo” o lleno de requisitos en varias Licitaciones del mismo año o periodo de tiempo?”

Respuesta:

El ICBF en el ejercicio de verificación por parte del equipo evaluador, confirma con las entidades financieras a nivel nacional y no solamente con la entidad o sucursal que expide la certificación, la disponibilidad efectiva del cupo de crédito, toda vez que se requiere determinar la capacidad financiera real disponible del oferente a efectos de garantizar la oportuna operación del Programa.

Observación N° 49

“El Valor del Cupo Crédito debe estar al 100% liberado al momento de presentación de la propuesta?, hasta qué porcentaje se puede tener comprometido?. Según sea su respuesta: De qué manera se va a controlar el porcentaje REAL disponible del mismo?”

Respuesta:

Del cupo de crédito única y exclusivamente se tendrá en cuenta aquel valor que no se encuentre comprometido o afectado para la operación de otro Programa. Por lo tanto el ICBF en el ejercicio de verificación por parte del equipo evaluador, confirma con las entidades financieras a nivel nacional y no solamente con la entidad o sucursal que expide la certificación la disponibilidad efectiva del cupo de crédito, toda vez que se requiere determinar la capacidad financiera real disponible del oferente a efectos de garantizar la oportuna operación del Programa.

Observación N° 50

“En el contenido de la Pág. 40, NO es claro si el Cupo de Crédito puede estar a nombre del Consorcio que se presenta como Oferente?”

Respuesta:

El proponente plural (consorcio o unión temporal) podrá presentar un único cupo crédito que deberá presentarse a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Observación N° 51

“Con respecto al Valor de los Contratos que soportan la Experiencia: En los contratos en que se haya efectuado cofinanciación, el valor de ésta se adiciona al del aporte del contratante?... En éste mismo sentido, si el contratante es el ICBF y en las Actas de Liquidación y/o Certificaciones de los contratos ejecutados NO lo ha contemplado, se puede adicionar copia del contrato para validar ésta condición?”

Respuesta:

Para los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia en los cuales se haya efectuado cofinanciación, se tendrá en cuenta el valor total de los mismos, es decir, se adiciona el valor de la cofinanciación al aporte del contratante. Sin embargo es necesario aclarar que el ICBF, solo tendrá en cuenta la experiencia en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación ofertada, efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de la cofinanciación no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

En el caso de que en las actas de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados con el ICBF, no se incluya el valor de la cofinanciación, el proponente podrá anexar copia del contrato para acreditarlo. Sin embargo, el ICBF verificará el cumplimiento de la totalidad de la cofinanciación.

Observación N° 52

“En referencia al Cálculo de la capacidad máxima de unidades de servicio habilitadas (Pág. 37): Para el caso de los Consorcios, si la evaluación es independiente se suman?”

Respuesta:

Las unidades de servicio habilitadas para el proponente plural se determinarán de acuerdo a la sumatoria de las certificaciones de experiencia (máximo 10) que aporte el proponente plural, dividido por el valor de los meses de duración del contrato y con la sumatoria del KTNO (**y el valor del cupo de crédito que es opcional**) de los integrantes del proponente plural dividido por el valor de la unidad de servicio mensual. Una vez se tenga el número de unidades de servicio habilitables por experiencia, y por capacidad financiera, se habilitará al proponente hasta el número de unidades de servicio coincidentes por el criterio financiero y de experiencia. Es decir, si habilito por experiencia 100 unidades, y habilito por capacidad financiera 80 unidades, tendré como número coincidente el menor valor que es 80 y tendré 80 unidades de servicio habilitadas para el Programa Generaciones con Bienestar.

Observación N° 53

“Con relación al formato 4 (Pág. 54): Teniendo en cuenta la celeridad con la que se debe dar cumplimiento a las obligaciones del Operador, con el máximo de respeto, sugiero que si la suscripción del contrato se va a realizar a nivel Regional, es importante que desde ya les soliciten que los tengan “preparados” y preaprobados por ustedes (de ser necesario) en las secciones de redacción específica de manera tal que se cumpla con la fecha establecida en el cronograma para tal procedimiento”.

Respuesta:

La minuta modelo del contrato ajustada, será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

Representante	MARÍA LEONOR BARBOSA HURTADO
Empresa	AMIGOS CAMINOS CON FUTURO

“Teniendo en cuenta la lectura realizada a dichos términos de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes en mi condición de Representa Legal de la Corporación AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, con NIT No 809-007-029-1, identificada con cedula de ciudadanía No 28.914.707 de Rovira Tolima, para que sean tenidos en cuenta las siguientes sugerencias:”

Observación N° 54

“En el proyecto no se puede ver o saber si los Departamentos serán repartidos por Zonas, o si es por la totalidad del Departamento, esto teniendo en cuenta lo del cupo de crédito.

Si se oferta por todo el Departamento esta obligado o casi obliga a cumplir con el 50% del valor a contratar, mientras si se sabe que es repartido por Zonas se podrá definir mejor la propuesta a presentar y nos da un margen de igualdad frente a los oferentes del Total del departamento.

Es decir:

Si Una organización se presenta por todo el Departamento y tiene el cupo de crédito, nos deja en desventaja a quienes pudiendo participar no lo hacemos porque el valor del Cupo de crédito no nos alcanza, lo que significa que nos deja en desventaja y mejora las condiciones para otros.”

Respuesta:

El presente proceso de Convocatoria Pública para el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar está dividido por Departamentos; por tal razón los oferentes deberán manifestar su interés en la operación de máximo tres (3) departamentos para la implementación del Programa.

Sin embargo, en el caso de que un oferente no cuente con las unidades de servicio necesarias para la atención de la totalidad de un departamento, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio habilitables por el criterio financiero.

Observación N° 55

“En el Punto 2.9 Requisitos formales de la propuesta en el Numeral E el cual reza La propuesta se compone de los siguientes aspectos: (i) Componente técnico, (ii) Componente financiero y (iii) Componente jurídico que deberán presentarse en físico ÚNICAMENTE en original, y copia magnética escaneada de manera legible.

No existe claridad en el evento de presentación de la copia, pues se dice que debe ser escaneada o es una copia normal? No hay claridad”.

Respuesta:

En el numeral 2.9 literal e. del pliego de condiciones se establece que la propuesta deberá presentarse en documento físico únicamente en original, y además deberá anexarse una copia legible de ésta escaneada en medio magnético (CD).

Observación N° 56

“2.10 Proceso de verificación de la Experiencia

La verificación de la Experiencia no contiene una tabla en la que se pueda definir si es habilitado o no; o quiere decir esta no tiene indicador en el proceso, Doy ejemplo:

Si yo tengo 36 meses de Experiencia entro a ser elegible; o como toman esta determinación. Lo que se entiende en estos pre términos es que cualquier tiempo de experiencia es elegible, igual es 2 meses que dos años.

Por otro lado no se identifican programas afines que sirvan para ser tomados como experiencia, es decir clasificar que otro programa del ICBF es afín para acreditar experiencia (Ejemplo Círculos de apoyo u otros afines)”.

Respuesta:

En cuanto a la experiencia, es preciso aclarar que el pliego de condiciones en el Título III, establece los requisitos necesarios para que un proponente pueda ser habilitado por el componente de experiencia. Sin embargo, en el capítulo V, se encuentran estipulados los criterios para la determinación de la capacidad máxima de unidades de servicio habilitadas por experiencia. Conforme a lo anterior, una vez se establezca que las certificaciones de experiencia aportadas por un proponente, cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el equipo evaluador procede a realizar la sumatoria del valor de los contratos con los cuales se acreditó la experiencia y luego lo divide por el valor promedio anual de la unidad de servicio (numeral 5.1.2). El resultante serán las unidades de servicio habilitadas por el factor experiencia para el proponente, que posteriormente es contrastado con las unidades de servicio habilitadas por el factor financiero y finalmente se habilita al proponente hasta el número de unidades de servicio coincidentes por el criterio financiero y de experiencia.

De acuerdo con las unidades de servicio habilitadas al proponente, éste podrá presentar oferta a uno, dos o tres departamentos, teniendo en cuenta no superar el número de unidades de servicio habilitadas. Lo anterior, considerando que no se aceptan ofertas parciales por Departamento.

El pliego de condiciones establece que el proponente podrá acreditar experiencia con contratos cuyo objeto contemple *“Actividades desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación”* y el teniendo en cuenta que el ICBF no es la única entidad que desarrolla programas con niños, niñas o adolescentes, no es viable establecer concretamente programas afines porque se estaría limitando la participación.

Observación N° 57

“Algo que no se evidencia en la experiencia es que se califique a los operadores participantes que estén acreditando experiencia y se cree una tabla de puntuación que incida en la calificación y en el proceso, en la segunda fase del programa, esto podría incidir en casos de empates”.

Respuesta:

Para la presente Convocatoria Pública, el requisito de experiencia no otorga puntaje, el resultado para cada contrato acreditado será cumple o no cumple. Con la sumatoria de la experiencia calificada como cumple, se determinará el número máximo de unidades de servicio con capacidad para operar en razón de la experiencia. En caso de que se presente empate entre dos o más proponentes en el orden de elegibilidad, se atenderá a las causales de desempate que se enumeran en el numeral 6.6 del pliego de condiciones, que son no reportar multas, haber acreditado experiencia en el departamento, tener personal discapacitado vinculado según lo establece la ley 361 o se determinará por sorteo en acto público que se realiza en audiencia.

Observación N° 58

“Otra de las sugerencias es que no se evidencia el valor total por cada unidad, hay valores para calificación, pero no existe con claridad la ejecución presupuestal o la forma de invertir el recurso, como este programa tiene algunos cambios, no se ha hecho una buena divulgación de los mismos, lo que incide frente a la presentación de las propuestas”.

Respuesta:

Con respecto al presupuesto, el operador seleccionado para la ejecución debe elaborar su presupuesto, cumpliendo con todos los parámetros determinados en los lineamientos técnicos del programa a partir del valor determinado por cada unidad de servicio.

Por otra parte, la divulgación de las condiciones para la implementación del programa se encuentra consignadas en los lineamientos técnicos, en los estudios previos y en el documento proyecto de pliegos, publicados en la página oficial del ICBF

Representante

DENIS JULIO SUÁREZ

Empresa

FUNDACION SOCIAL RECUPERACION INTEGRAL. FUSORI.

Observación N° 59

“Necesito saber como hago para participar en la convocatoria GENERACION CON BIENESTAR. Cuales son los requisitos”.

Respuesta:

Para participar en la Convocatoria Pública 002 de 2012 que tiene por objeto “La conformación de la lista de oferentes habilitados con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para

desarrollar el programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes (Generaciones con Bienestar) a nivel nacional”, todos los interesados deberán atender los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la presente Convocatoria que podrán ser consultados en la página oficial del ICBF, en el link:

https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/frame_contratos.php?h_id=9450

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

Observación N° 60

“CON RESPETO AL PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO:

PARÁGRAFO PRIMERO CLÁUSULA CUARTA (PAG 55): A QUE SE REFIERE LA FRASE FINAL DEL DEL PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO CUANDO DICE “... LAS RACIONES NO UTILIZADAS...”. POR FAVOR PRECISAR A CUÁLES RACIONES SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA?

EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA (PAG 56) CITA EL NOMBRE DEL PROGRAMA ANTERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (PAG 57): CITA COMO ANEXO EL DOCUMENTO DENOMINADO “CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS” ; PERO NO SE ENCUENTRA COMO PARTE DEL PLIEGO, TAMPOCO LOS ANEXOS DE LAS CLÁUSULA VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA SEPTIMA, INCISO 4: ES IMPORTANTE PRECISAR: A QUÉ SERVIDOR PÚBLICO SE REFIERE?”

Respuesta:

La minuta modelo del contrato ajustada, será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

Observación N° 61

“Buenos días, de acuerdo con el asunto referenciado en este correo, requiero precisión frente al contenido que debe ir en las columnas 6 y 7 del formato 3 que aparece en la página 53, toda vez que la denominación de las mismas es idéntica”

Respuesta:

Las columnas 7, 8 y 9 del formato número 3 del Proyecto de Pliego de Condiciones, corresponden a la actualización del valor del contrato que se pretende acreditar como experiencia, al valor en

pesos del SMLMV de 2012. Teniendo en cuenta que dicha casilla se encuentra repetida, este formato será corregido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Representante	SERGIO ANDRES PINTO BERMEO
Empresa	CORPORACIÓN JUVENTUD RAIZES

Observación N° 62

“En la matriz de riesgos, no se han asignado los dos últimos”

Respuesta:

A continuación se presenta la clasificación de los dos riesgos en mención.

CATEGORIA	RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Operativo	Herramientas tecnológicas desactualizadas, o que no estén acorde con las necesidades del programa			X			X			X	
Operativo	Accidentes ocurridos a los NNA en el desarrollo de las actividades programadas			X		X				X	

Observación N° 63

“Existe un riesgo que es denominado "riesgo normativo" o "riesgo legal" que hace referencia a aquellos cambios en la normatividad que pueden afectar el normal desarrollo del contrato y que, por lo general, es asignado a la entidad contratante. Este riesgo ¿va a tenerse en cuenta?”

Respuesta

La observación será atendida en forma parcial, teniendo en cuenta que será incluido el riesgo normativo que propone el observante, sin embargo éste será asignado al contratista de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Reglamentario	Posibles cambios de reglamentación o normatividad que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.			X			X			X	

Representante	PATRICIA HERNÁNDEZ CÁCERES
Empresa	COLSUBSIDIO

“Con el fin de aclarar inquietudes sobre los términos de la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE HABILITACIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES N°002 DE 2012”, nos permitimos hacer las siguientes preguntas:

Observación N° 64

PAGINA 74

MATRIZ DE RIESGOS

Herramientas tecnológicas desactualizadas, o que no estén acorde con las necesidades del programa											
Accidentes ocurridos a los NNA en el desarrollo de las actividades programadas											

Estos dos riesgos no tienen definido PROBABILIDAD IMPACTO Y ASIGNACIÓN, pueden por favor definirlos??”

Respuesta:

A continuación se presenta la clasificación de los dos riesgos en mención:

CATEGORIA	RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Operativo	Herramientas tecnológicas desactualizadas, o que no estén acorde con las necesidades del programa			X			X			X	
Operativo	Accidentes ocurridos a los NNA en el desarrollo de las actividades programadas			X		X				X	

“LINEAMIENTOS

MODELO OPERATIVO

PÁGINA 25

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales²² deberán ser lideradas por el promotor de derechos, quien tiene a cargo 5 grupos de NNA y como responsabilidades, entre otras, la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los NNA pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después”.

Observación N° 65

Con base en este requisito se hace necesario levantamiento de LÍNEA DE BASE”

Respuesta:

Para la realización del diagnóstico de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, el ICBF busca conocer el estado en el que se encuentra cada participante del programa; por lo tanto una vez adjudicado el departamento se entregarán al operador los formatos de recolección de información y seguimiento del diagnóstico.

Observación N° 66

“De ser positiva la respuesta, el ICBF suministra el formato, sistematización y caracterización poblacional de la información recaudada?”.

Respuesta:

Para la implementación del programa, el ICBF entregará los anexos técnicos que hacen parte del lineamiento técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar.

“PÁGINA 26

En el proceso de formación basado en la experiencia, los grupos contarán con un incentivo que permitirá la realización de acciones afirmativas para la protección del entorno y la búsqueda de un medio ambiente sano, para lo cual el Programa brindará acompañamiento y aprobará la definición, planeación y ejecución del proyecto definido por sus integrantes”.

Observación N° 67

“El incentivo mencionado corresponde a los \$500.000 establecidos en el rubro “Iniciativas NNA” de la página 16 de los estudios y documentos previos?”

Respuesta:

Dentro del documento: estudios previos, en la página 16 se encuentra el resultado del estudio de mercado, en este documento se encuentra Iniciativas NNA que hace referencia a las Acciones Afirmativas comunitarias y Juveniles, que serán apoyadas con unos recursos de \$500.000 por cada grupo.

Observación N° 68

“Cómo espera el ICBF que el operador lo entregue y demuestre su aplicación?”

Respuesta:

La entrega de las Acciones afirmativas apoyadas se hará a través de actas de entrega, cuyo formato se entregará con los anexos técnicos en la implementación del programa (Anexo # 11 Acta de entrega Acciones Afirmativas)

Representante

CARLOS ALBERTO BAENA CORREA

Empresa

CORPORACIÓN PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Observación N° 69

*“He revisado los documentos de la convocatoria del asunto, **pero no encontré el estudio de costos.***

Logro inferir que la situación de los costos es más o menos la siguiente:

VALOR CUPO MES	\$29.051	
COSTO FIJO 40%	\$11.620	RECURSO HUMANO

		1 Coordinador General
		1 Coordinador Garantía de Derechos
		1 Tecnólogo Administrativo
		1 Coordinador por subregión
		Varios coordinadores metodológicos
		1 Promotor de derechos por Municipio
COSTO VARIABLE 60%	\$17.430	OTROS GASTOS DEL PROYECTO
		1 espacio de reuniones
		9 refrigerios
		1 Camiseta
		Transportes
		Teléfono celulares
		Computador
		Apoyo económico para el grupo

Agradezco entonces si se puede publicar el ESTUDIO DE COSTOS”

Respuesta:

El documento de estudio de costos se encuentra publicado en el documento de Estudios Previos página 15, el cual se encuentra en el mismo enlace de la presente convocatoria pública.

Representante	LAURA LISBETH ESPINEL ORTIZ
Empresa	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO

Observación N° 70

“Hemos celebrado convenios con Telefónica que no exigen liquidación, entonces en la certificación de experiencia que ustedes solicitan debe explicarse esto o solo con anexar el contrato y los desembolsos a nuestra cuenta es suficiente?”

Respuesta:

El proyecto de pliego de condiciones exige que los contratos con los cuales se pretende acreditar el componente de experiencia, se encuentren liquidados, sin embargo, ésta exigencia será modificada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 71

“¿Es requisito habilitante el cupo crédito? O sea es de obligatorio cumplimiento la presentación de este por parte de la entidad”

Respuesta:

El cupo crédito es un criterio que para esta Convocatoria Pública no es habilitante, su presentación es optativa y le permite al operador incrementar la capacidad financiera para adquirir más unidades de servicio habilitables por criterio financiero. Por lo tanto, se aclara que la presentación del cupo de crédito NO ES OBLIGATORIA.

Representante

Empresa

CORPORACIÓN CIDEMOS

Observación N° 72

“VALOR DE EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO

El valor de cada unidad de servicio por mes corresponde a \$ 29.051 El valor por cada unidad de servicio por 6 meses corresponde a \$ 174.306

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS:

Costo *NNA *Mes \$29.051

Costos Fijos 40.00%

Costos Variables 60.00%

Total 100.00%

FORMA DE PAGO: *Se pagará en mensualidades vencidas, excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega de cronograma y plan de acción aprobado en los primeros diez (10) días de operación así: **Costos Fijos (%CF):** Se reconocerá el 40% del valor de cada **Unidad de Servicio UDS1 o cupo contratado** independientemente de su ocupación, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa. **NOTA:** En el primer mes del contrato el operador debe dar apertura como mínimo al 80% de los grupos establecidos y en el segundo mes el 100% de los grupos deben estar operando. **Costos Variables:** Se reconocerá el 60% del valor de cada Unidad de Servicio o cupo realmente utilizado, proporcionalmente al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa. Ejemplo: Si el operador tiene el compromiso de operar 1 grupo y ejecutar 10 encuentros vivenciales con 33 NNA establecidos por grupo y en el evento que entre todos los NNA generen una asistencia mensual de 330 (1 grupo *10 encuentros *33 NNA) entonces se le reconocerá el 60% del valor de cada Unidad de Servicio contratada y utilizada, es decir de 33 cupos (330 NNA/10 encuentros); pero si la asistencia es sólo de 300 se le reconocerá el 60% del valor de 30 Unidades de Servicio o cupos realmente utilizados (300 NNA/10 encuentros).² En ningún caso podrán trasladarse para efectos de cobro, asistencia de NNA de un grupo a otro, es decir si en un grupo asistieron 35 NNA y la focalización determina que son 33, solo se reconocerán el número de cupos focalizados por el ICBF. Por consiguiente para este ítem, el proponente debe realizar la focalización de grupos y cupos entregada por el ICBF, que en términos generales plantea 33 NNA por grupo, pero pueden presentarse variaciones menores.*

En el ejemplo dado el numero de encuentros por mes es de 10; sin embargo teniendo en cuenta los posibles 5 meses de ejecución y los 64 encuentros por realizar serian en promedio 12 encuentros al mes”.

Respuesta:

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Observación N° 73

“En el mismo ejemplo para reconocer el 60% de los costos variables cada cupo debe atenderse en los 10 encuentros programados ¿Qué sucedería en el caso que no se logre atender la totalidad de encuentros o que sean atendidos en más ocasiones?”

Respuesta:

Solo se reconocerán los costos variables de los niños, niñas y adolescentes que efectivamente participen en los encuentros programados en la implementación del programa. En caso de que sean atendidos en más de 64 encuentros, estos costos adicionales serán asumidos por el operador.

Observación N° 74

“Los promotores de derechos deberán atender 6 clubes o grupos, el tiempo de ejecución en meses y la cantidad de actividades por realizar exigen mayor tiempo por promotor; para poder cumplir las metas se podría aumentar la cantidad de promotores y realizar un pago en proporción a la cantidad de grupos a cargo”

Respuesta:

La implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, tiene contemplado el desarrollo de 38 horas lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA. El Promotor de derechos podrá gestionar con las entidades territoriales (Inder, Coldeportes, Casas de la cultura, entre otros) el desarrollo de estas horas; lo cual le permitirá realizar el número de encuentros definidos en los lineamientos del programa, complementando el cumplimiento de sus obligaciones a partir de la coordinación interinstitucional

Observación N° 75

“En la focalización de la población se debe priorizar NNA y J vinculados a la RED UNIDOS primordialmente, teniendo en cuenta la cantidad de grupos asignados a los municipios con menor cantidad de población; 6 grupos, (Corrales, Gameza, Cucaita, Gachantiva entre otros) y, ya que esta población es dispersa, la información puede estar desactualizada, o la edad de los vinculados no aplica para la modalidad como ocurrió el año pasado. Con visto bueno del Comité Técnico estos grupos pueden ser atendidos en municipios pertenecientes al mismo Centro Zonal y que en

años anteriores había sido beneficiarios del Programa Clubes Juveniles y Prejuveniles; asimismo, atender NNA y J de Sisben 1 y 2”.

Respuesta:

El ICBF como entidad miembro del sector de la Prosperidad Social, trabaja de manera articulada con los Programas que brindan atención a la población vulnerable del país, y por lo tanto cuenta con los listados de los beneficiarios de la Red Unidos actualizados. Una vez el operador inicie la implementación del Programa, el ICBF a través de las Direcciones Regionales proveerá a los operadores de dichos listados. En caso de no encontrarse alguna inconsistencia para la implementación del programa, será revisada en la instancia de Comité Técnico.

Observación N° 76

“Por favor explicar en qué consisten los convenios tripartitos y en que circunstancias se pueden dar”.

Respuesta:

El convenio tripartito es aquel que se suscribe entre el ICBF, Ente Territorial (Gobernaciones y/o Alcaldías) y un oferente habilitado para la operación del Programa, bajo los lineamientos técnicos del ICBF. Este tipo de convenio se puede realizar cuando el Ente Territorial ha manifestado su interés de suscribir un convenio con la Dirección Regional con la intención de cualificar el Programa y dar mayor cobertura al mismo. Es importante tener en cuenta que para la celebración de estos convenios tripartitos, el operador debió haber sido habilitado en Fase I de la presente Convocatoria Pública.

Observación N° 77

“El requisito en las certificaciones privadas de certificado de existencia y representación legal es muy complicado obtener en instituciones de cooperación internacional como el sistema de naciones unidas y la unión europea, favor revisar esta circunstancia”.

Respuesta:

El proyecto de pliego de condiciones establece que “Por cada experiencia específica con ENTIDADES PRIVADAS que se pretenda hacer valer en el presente proceso de selección, el proponente deberá remitir copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que certifica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas en Fase I”, sin embargo éste requisito será suprimido en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 78

“El los mismos requisitos de las certificaciones se solicita “En la certificación NECESARIAMENTE se debe incluir el nombre completo, número de cédula, número de teléfono, cargo y capacidad para certificar de la persona perteneciente a la entidad con la que se adquirió la experiencia relacionada en la propuesta”. Al respecto implica que se soliciten nuevamente las certificaciones de experiencias y que no sean validas las expedidas en meses anteriores, además este requisito es muy particular, solo debe ser persona y dato de contacto, para que ustedes procedan con la verificación si es el caso”.

Respuesta:

Esta información requerida para las certificaciones de experiencia corresponde a un requisito de forma, que de ser posible, deberá ser incluida en las certificaciones de experiencia. Lo anterior no significa que una certificación expedida sin el lleno total de la información que enuncia el observante, sea rechazada. Lo importante es que la certificación de experiencia cumpla con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, tales como el objeto, el tiempo de suscripción menor a 5 años, si se ejecutó en consorcio o unión temporal, y toda la información necesaria que le permita al comité evaluador establecer si el contrato cumple o no con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Observación N° 79

“Por favor aclarar o explicitar mejor la forma en que se va seleccionar en fase II a un operador del programa, cuando hay dos o más instituciones habilitadas. No queda claro el proceso de evaluación, puntaje y selección”.

Respuesta:

Cuando en Segunda Fase se encuentren dos o más proponentes habilitados para un mismo departamento, se le adjudicará a aquel proponente que registre mayor puntaje de conformidad con los criterios de puntuación por encuentros adicionales de niños, niñas y adolescentes, establecidos en el numeral 6.5 del pliego de condiciones. En el caso que existan dos o más proponentes con igual puntaje, se aplicarán las causales de desempate que se enumeran en el numeral 6.6 del pliego de condiciones, que son no reportar multas, haber acreditado experiencia en el departamento, tener personal discapacitado vinculado según lo establece la ley 361 o se determinará por sorteo en acto público que se realiza en audiencia.

Representante

Empresa

FUNDACIÓN PLAN

Observación N° 80

“En caso de que el RUP se encuentre en proceso y no se haya obtenido es posible participar en la convocatoria?”

Respuesta:

Frente al RUP es válido que la inscripción se encuentre en proceso de firmeza. Por lo tanto los proponentes deberán adjuntar el certificado que expide la Cámara de Comercio donde se está realizando la inscripción. Teniendo en cuenta que éste proceso corresponde al régimen de aporte y estamos migrando hacia la formalización de este tipo de procesos de contratación a través de Convocatorias Públicas, por lo tanto no exigimos que el mismo se encuentre en firme.

Observación N° 81

“Lo mismo vale para el portal del servicio público de empleo. Es posible participar en caso de que la inscripción esté en proceso?”

Respuesta:

El requisito de inscripción en el portal único de empleo, constituye una obligación que deberá cumplir el operador. Por consiguiente deberá acreditarse por el operador adjudicatario, y no constituye un requisito para las Fases I y II de la Convocatoria Pública.

Observación N° 82

“En la justificación por experiencia se tienen que anexar justificaciones de máximo 10 convenios. Esos convenios van a ser ejecutados en algún departamento colombiano; éstos departamentos van a limitar la posibilidad de participar en la operación de algunos departamentos? Me explico más: Si yo tengo experiencia por ejemplo en Bolívar y en Cauca, Valle y Chocó, es posible que en los departamentos donde yo quiero participar para ese programa yo añada por ejemplo, Cundinamarca y en caso de que la experiencia sea limitando hay un porcentaje directo? Yo tengo por ejemplo que justificar tantos cupos por experiencia en tal departamento para obtener los cupos de ese departamento”.

Respuesta

No se exige experiencia específica en el departamento al cual desean acceder como operadores, es experiencia abierta a nivel nacional, entonces no existe un porcentaje de referencia mínimo en experiencia para cada departamento. Lo que deben tener en cuenta los proponentes es que en caso de existir empate entre dos o más oferentes para un departamento, corresponde a un criterio de desempate, el hecho de haber adquirido la experiencia en el departamento en el cual se presenta el empate, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

Observación N° 83

“El requerimiento de que los contratos sean liquidados y haya acta de liquidación. En caso de contratos con entidades extranjeras, un acta de cierre firmada por la entidad equivale a un acta de liquidación?”

Respuesta:

Se exige que los contratos se encuentren liquidados a efecto de verificar el cumplimiento a satisfacción de los mismos. Existen contratos de régimen privado con organizaciones extranjeras que no implican de por sí la liquidación, por lo que un acta de cierre es válida para acreditar dicho requisito.

Representante	CLAUDIA MARCELA CORTES
Empresa	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA

Observación N° 84

“El presupuesto que aparece en el pliego de condiciones no coincide con el período contemplado. Si se hacen cuentas el período contemplado de la ejecución del contrato serían 5 meses, contados a partir del primero de agosto y hasta el 31 de diciembre. Son 5 meses, lo que implica que este presupuesto se reduzca porque está planteado para 8 meses”.

Respuesta:

El tiempo de ejecución del contrato será de 5 meses, por tanto en el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará el presupuesto final.

Observación N° 85

“El número de encuentros que aparecen en el pliego de condiciones, mínimo aparecen 64, me imagino que es por la misma razón que están hablando de 8 meses. Al ser 5 meses serían 40”.

Respuesta:

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Observación N° 86

“En los lineamientos técnico administrativos están hablando de unas camisetas y en el presupuesto de chalecos. Hay que hacer claridad si son camisetas o chalecos”.

Respuesta:

Dentro del Lineamiento definitivo no se tiene contemplado el presupuesto para Camisetas. Existe el presupuesto para chalecos para el recurso humano del operador del programa. Los lineamientos técnico administrativos definitivos del Programa Generaciones con Bienestar, serán publicados adjunto al pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 87

“Los costos, tanto los salarios como los refrigerios, el alquiler de computadores e internet, consideramos que no están acorde con la realidad”.

Respuesta:

El ICBF presenta en los estudios previos un estudio de mercado de manera indicativa y a partir de ello, el ICBF ha determinado un valor mensual a reconocer por cada unidad de servicio, por consiguiente el operador debe hacer sus presupuestos con base en los mismos.

Observación N° 88

“Como Antioquia que tiene 77 municipios, puede tener un coordinador de proyecto con el mismo salario de otro departamento que tiene 18 como Quindío u ocho municipios como otros departamentos. Porque no descentralizan esos salarios de acuerdo a la cantidad de municipios. O sea un solo coordinador de proyecto para Antioquia con 77 municipios y con un salario de \$1.400.000 y con un perfil como el exigido en los lineamientos? Creo que no conseguimos”.

Respuesta:

El ICBF no establece una remuneración específica para el recurso humano vinculado a la entidad operadora del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”.

Observación N° 89

“En el caso de que el presupuesto está planteado para 8 meses, podríamos utilizar ese mismo presupuesto para las 5 meses y así podríamos ampliar los costos?”

Respuesta:

El presupuesto estaba dado porque íbamos a operar 8 meses. En la actualidad el Proyecto de Pliego de Condiciones está estructurado sobre 6 meses, pero el valor resultante del contrato a suscribir será aquel que efectivamente esté acorde con el período a ejecutar. Si resulta 5 meses, será el resultante del valor de la unidad mensual de servicio, por el número de unidades de servicio para ese departamento, por el número de meses por el cual se realizará la operación. No es dable utilizar los recursos restantes para aumentar el presupuesto de cada unidad de servicio, porque dicho presupuesto ha sido estructurado previamente por el ICBF y el recurso se liberará para ajustes presupuestales internos de la entidad.

Observación N° 90

“Se tiene que aplicar para determinados municipios de Antioquia o tiene que ser para los 77, pues un solo coordinador, un solo profesional especializado para el derecho del niño para 77 municipios

no es posible y teniendo en cuenta el desplazamiento porque hay municipios en Antioquia que implican un desplazamiento en tiempo de 1 día por la lejanía y por el medio de transporte, donde no está previsto un presupuesto de viáticos. Nosotros no conseguimos en municipios como Nechí, profesionales con ese perfil, entonces tendríamos que contratarlos de Medellín para que se desplacen a esos municipios. Y donde están los costos de desplazamiento con viáticos para ese personal?”

Respuesta:

El proceso no permite propuestas parciales, tiene que ser una propuesta total por departamento y debe cubrir la totalidad de unidades de servicio que se atienden en el departamento y la totalidad de municipios que se atienden por departamento. En el evento en que no alcance la capacidad de los operadores habilitados, podrán optar por conformar consorcios o uniones temporales a fin de unir las capacidades habilitadas en la lista para ofertar la totalidad del departamento.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que el ICBF ha determinado un valor mensual a reconocer por cada unidad de servicio, por consiguiente el operador debe hacer sus presupuestos con base en los mismos.

Representante	ALEXANDRA LIZCANO
Empresa	FUNDACIÓN EMMANUEL LIBERTAD Y VIDA DE CAQUETÁ

Observación N° 91

“Se pueden hacer consorcios o uniones temporales entre fundación sin ánimo de lucro y una con ánimo de lucro que tiene experiencia? Ambas deben tener el reconocimiento de personería jurídica?”

Respuesta:

En este proceso, únicamente es posible que se presenten entidades sin ánimo de lucro. El proceso responde a una contratación de régimen de aporte, en la que el ICBF, únicamente puede suscribir convenios o contratos con entidades sin ánimo de lucro. Todas las entidades sin ánimo de lucro que se presenten en el proceso deben contar con el reconocimiento de la personería jurídica y una de las reglas del pliego es que la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal registren al menos una experiencia.

Representante	CARMENZA RUIZ
Empresa	

Observación N° 92

“Los proponentes que se presenten en primera fase de manera individual para un departamento, se pueden unir en Uniones Temporales o Consorcios en segunda fase?”

Respuesta:

Se pueden habilitar los proponentes de manera individual en fase I y quienes se habiliten de manera individual podrán conformar para la Fase II, consorcios o uniones temporales aunando la capacidad de unidades de servicio que habiliten en la fase I.

Observación N° 93

“Cuando se mencionan las unidades coincidentes en la parte financiera y de experiencia es la sumatoria de experiencia, más la parte financiera?”

Respuesta:

Cuando hablamos de las unidades de servicio coincidentes, responde a que para habilitar una unidad de servicio debo sumar una unidad de servicio habilitable en experiencia y una unidad de servicio habilitable en capacidad financiera. Entonces requiero tener tantas unidades de servicio habilitadas en financiera como tantas unidades de servicio habilitadas en experiencia para tener tantas unidades de servicio habilitadas para el Programa Generaciones con Bienestar. Donde esos números sean coincidentes, es decir el menor número de las de experiencia o las financieras será el número de unidades de servicio habilitadas que tengo para el programa Generaciones con Bienestar. Si habilito por experiencia 100 unidades, y habilito por capacidad financiera 80 unidades, tendré como número coincidente el menor valor que es 80 y tendré 80 unidades de servicio habilitadas para el Programa Generaciones con Bienestar.

Observación N° 94

“Con relación a la puntuación de encuentros adicionales, allí hace claridad que tiene que ser en vacaciones y nos surge la duda si puede ser a lo largo de la ejecución del proyecto como tal o si es posible hacer mas encuentros o intensificar los horarios, porque de acuerdo con los pliegos, se menciona una intensidad horaria de 2 horas por encuentro”.

Respuesta:

Los encuentros vivenciales adicionales serán programados y ejecutados previo conocimiento del ICBF a lo largo de la implementación del programa, haciendo énfasis en la semana de receso del mes de octubre y a partir de la segunda semana de noviembre cuando inician las vacaciones de fin de año en el calendario escolar.

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Observación N° 95

“En la segunda fase se habla únicamente de presentar una documentación que da cuenta que ya está habilitada la entidad y poder continuar, y una garantía de seriedad de la propuesta. Se tiene contemplado en esa segunda fase la elaboración de una propuesta pedagógica? y si es así, el ICBF daría unos lineamientos frente a ello?, porque en los requerimientos que se hacen no se menciona nada de eso”.

Respuesta:

En la Fase II, no está previsto que se presente una propuesta pedagógica. La Fase II, será objeto de presentación de algunos documentos a la firma del contrato. Los proponentes únicamente deberán presentar en Fase II, la oferta para los departamentos, la oferta de encuentros vivenciales, la garantía de la seriedad, en el evento en que sean consorcios o Uniones Temporales el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sino se presentaron bajo esta figura en la fase de habilitación.

Representante	LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
Empresa	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Observación N° 96

“En la página 11 donde dice:

1.6 VALOR DE EJECUCION MENSUAL DEL PROGRAMA *El valor de cada unidad de servicio por mes corresponde a \$ 29.051.*

El valor por cada unidad de servicio por 6 meses corresponde a \$ 174.306

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS:

Costo *NNA *Mes \$29.051

Se debe aclarar entonces si “Unidad de Servicio” en el primer párrafo es igual a decir: “Costo NNA Mes”, al final del tercer párrafo y así se entenderá en todo el lineamiento de la convocatoria: “Unidad de Servicio” igual a “Costo NNA Mes”.

Respuesta:

La unidad de servicio corresponde al niño, niña o adolescente a atender

Observación N° 97

“En la página 13 de los Estudios previos donde dice:

FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA: *Funcionara por grupos organizados de acuerdo a la focalización planteada en los lineamientos técnicos del programa. Cada Grupo estará integrado en promedio por 33 cupos o unidades de servicios (Niños, Niñas y Adolescentes) y con cada grupo se deberá realizar mínimo 8 encuentros vivenciales por mes y un total de 64 durante el tiempo del contrato.”*

Respuesta:

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Observación N° 98

“Y en la página 12 de los Lineamientos de la convocatoria pública donde dice:

*Ejemplo: Si el operador tiene el compromiso de operar 1 grupo y ejecutar 10 encuentros vivenciales con 33 NNA establecidos por grupo y en el evento que entre todos los NNA generen una asistencia mensual de 330 (1 grupo*10 encuentros *33 NNA) entonces se le reconocerá el 60% del valor de cada Unidad de Servicio contratada y utilizada, es decir de 33 cupos (330 NNA/10 encuentros); pero si la asistencia es sólo de 300 se le reconocerá el 60% del valor de 30 Unidades de Servicio o cupos realmente utilizados (300 NNA/10 encuentros).*

De conformidad con la experiencia que hemos tenido en estos trabajos con NNA, consideramos que el número de cupos o unidades de servicio por grupo de 33 es muy alto y por tanto sugerimos que el promedio sea de 20 a 25 lo que garantizaría el cumplimiento y consecuente pago en su totalidad, lo que no afectaría la presupuestación realizada en los diferentes componentes del programa”.

Respuesta:

De acuerdo al análisis técnico realizado en la Dirección de Niñez y Adolescencia, se estipuló que el número idóneo de participantes en cada grupo es de 33 niños, niñas y adolescentes, para dar cobertura a las necesidades de los departamentos con el programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” por tal razón no es posible disminuir el número de participantes por grupo ni flexibilizarlo.

Observación N° 99

“Referente al perfil del personal que ejecutará el programa, consideramos que para el caso del Promotor de Derechos es muy elevado, toda vez que se pretende que su sitio de residencia sea cerca de los lugares donde se ubiquen los grupos y en muchos Municipios de nuestro país no se encuentran disponibles, toda vez que cuando algún joven adquiere este perfil inmediatamente se traslada al centro urbano (ciudad) que le ofrezca mejores posibilidades. De igual manera son

muchas las funciones o actividades que debe realizar con los seis grupos que le corresponden, por lo que sugerimos que el perfil sea más flexible y los grupos a cargo de cada uno sean menos, esto tiene sus implicaciones en la parte presupuestal por lo tanto se debe reajustar.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el tiempo real en el cual se va a ejecutar el programa, el cual se iniciará según el cronograma establecido en los lineamientos, para el mes de Agosto, es decir durante cinco (5) meses se debe establecer el presupuesto real para cada Departamento, esto permite realizar por parte del contratista una ajustada presupuestación.

Conscientes que las acciones conjuntas redundaran en mejores posibilidades para garantizar y/o restablecer los derechos fundamentales de NNA, encaminadas a la realización de nuestros objetivos institucionales, agradecemos la atención a la presente”.

Respuesta:

En primera instancia, el perfil del Promotor de Derechos responde a los requerimientos técnicos de los lineamientos y en consecuencia a la calidad que se espera con la prestación del servicio en la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar.” De otra parte, el presupuesto será ajustado al tiempo de ejecución en los pliegos definitivos de la presente convocatoria pública.

Representante

Empresa

BEMPOSTA NACIÓN DE MUCHACHOS

Observación N° 100

“Sobre el tiempo para desarrollo de los módulos y de acuerdo a la experiencia no consideramos que pueda alcanzar el desarrollo completo de todos”.

Respuesta:

La implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Generaciones con Bienestar, contempla dentro del componente de Orientación y Formación el desarrollo de actividades y encuentros en el marco de la pedagogía experiencial y vivencial dentro de 5 Módulos: prevención para la protección especial, existencia, desarrollo, ciudadanía, familia y comunidad: entorno protector. En ese sentido, se distribuyó el total de los contenidos en 64 encuentros vivenciales, por lo que no es factible reducir el número de encuentros.

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustar el número de encuentros vivenciales que realizará cada mes, pero deberá tener en cuenta que el ICBF exigirá en el pliego de condiciones definitivo la ejecución de mínimo 12 encuentros vivenciales mensuales para un total de 60 y otros 4 encuentros vivenciales durante el tiempo del contrato, para un total de 64 encuentros vivenciales planteados en los lineamientos técnico administrativos.

Representante

Empresa

Observación N° 101

“Desde la Regional Córdoba, como posible oferente me permito hacer esta consulta: siendo que trabajo con los grupos de jóvenes es sobre todo el fin de semana como se estipula en este caso el tiempo completo de los promotores y demás empleados de tiempo completo”.

Respuesta:

Para la implementación del programa, la entidad que resulte habilitada deberá garantizar la idónea prestación del servicio, de acuerdo a los estándares del ICBF, teniendo para tal fin los profesionales necesarios, bajo la vinculación legal que determine el operador.

Representante

MARIBEL BARRAZA

Empresa

CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

Observación N° 102

“Las 10 certificaciones para acreditar experiencia, deben ser expedidas por la misma entidad?”

Respuesta:

El pliego de condiciones no exige que las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente sean expedidas por una misma entidad.

Representante

LUZ ADRIANA MORALES H.

Empresa

FUNDACIÓN CULTURAL DEL QUINDÍO FUNDANZA

Observación N° 103

“Que por favor las observaciones y demás preguntas que hacían las otras regionales, y las cuales se les va a contestar por escrito, las envíen a todas las regiones e incluso las presentaciones del proyecto”.

Respuesta:

Todas las observaciones que fueron formuladas en las audiencias públicas de aclaración del proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 002 de 2012 Generaciones con Bienestar, así como las allegadas al correo oficial de la convocatoria, serán publicadas en la página oficial del ICBF, en el siguiente link:

<https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>

Representante

Empresa

COORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA

Observación N° 104

“En relación al cargo de promotor de derecho los lineamientos manifestaron que debe ser un tecnólogo en el área social o puede desempeñar el cargo un tecnólogo en otra arca con experiencia como animador del programa clubes juveniles”.

Respuesta:

Para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, “Generaciones con Bienestar” se tienen contemplado técnicos de las áreas sociales, con 2 años de experiencia certificada, tecnólogos con 2 años de experiencia certificada, estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 8 semestres aprobados, profesional universitario de las áreas sociales y con 1 año de experiencia certificada, siempre y cuando cumplan el perfil y la experiencia solicitada.

Representante

Empresa

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Observación N° 105

“La Caja de compensación pregunta si las certificaciones de experiencia deben ser específicamente con población con niñez y adolescencia; o es válida la experiencia en la operación de programas de primera infancia y JEC”

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones se estipula el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos cuyo objeto contemple: *“Actividades desarrolladas con niños, niñas y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en: Actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación”*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la atención a la primera infancia tiene propósitos específicos para atender a la población entre cero y cinco años, y que no tiene en cuenta las particularidades de la niñez y la adolescencia, como lo exige el pliego de condiciones para la ejecución del Programa Generaciones con Bienestar, no es factible calificar como cumple la experiencia relacionada con esta atención.

Representante

Empresa

MERCY MAGALY GUTIERREZ

FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR

Observación N° 106

“Buenas tardes un cordial saludo, tenemos una inquietud, dentro de los requisitos se enumera tener el RUP, nosotros estamos interesados en participar en la convocatoria pero no tenemos RUP, Somos una Fundación sin ánimo de Lucro, desde el año 2002 venimos contratando con el ICBF regional Santander de forma continua, en programas como hogares comunitarios tradicionales, múltiples, fami, educador familiar, clubes prejuveniles, PAE, unidades de integración familiar, todos han sido contratos de aportes y hasta la fecha no nos habían solicitado el RUP , es indispensable para aplicar a la convocatoria en mención tenerlo, hasta ahora iniciamos los trámites para el registro y no alcanzaríamos para el 3 de julio que se vence el plazo, contar con la inscripción en la actividad que lo están requiriendo”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones se establece que la información del RUP, deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre de la Fase I, sin embargo, para el pliego de condiciones definitivo se establecerá que dicha información no deberá encontrarse en firme y por lo tanto los proponentes deberán adjuntar el certificado que expide la Cámara de Comercio donde se verifique que se está realizando la respectiva inscripción.

Representante	DANIEL HERNÁNDEZ
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL DALLAS

Observación N° 107

“En el caso del Certificado de RUP, solicito muy respetuosamente se acepte el documento que entrega la Cámara de Comercio donde se constate que se encuentra en trámite. Debido a que el certificado se demora más de 15 días hábiles.

La anterior solicitud la realizamos debido a que es primera vez que se solicita este documento y en la actualidad seguimos guiándonos por el decreto 1464 de 2010, el decreto 734 de Abril 2012 todavía no ha sido implementado legalmente en las Cámaras de Comercio”.

Respuesta:

En el proyecto de pliego de condiciones se establece que la información del RUP, deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre de la Fase I, sin embargo, para el pliego de condiciones definitivo se establecerá que dicha información no deberá encontrarse en firme y por lo tanto los proponentes deberán adjuntar el certificado que expide la Cámara de Comercio donde se verifique que se está realizando la respectiva inscripción.

Representante	JUAN CARLOS MAYUD
Empresa	FUNDACIÓN MAYUD PACIFICO

Observación N° 108

“Mi inquietud radica en que si para la segunda fase, se debe presentar la propuesta pedagógica, plan de acción o estos solo se presentaran en caso de ser adjudicatarios, refiriéndome al proceso

de selección de operadores del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, convocatoria pública 002 de 2012”

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la presente Convocatoria Pública corresponde al régimen de aporte, no se encuentra prevista la presentación de una propuesta técnica en las Fase I y II. Sin embargo, dicha propuesta deberá ser entregada por el proponente adjudicatario para ser implementada de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Programa y sus anexos.

Representante	OSCAR CANTILLO LOZANO
Empresa	ASOCIACIÓN DE JÓVENES ACCIONAR “FUNDEJAR”

Observación N° 109

“Queremos proponer que se establezca un ciclo de capacitaciones dirigidas a los Promotores de Derecho, esta deben ser al comenzar; para socializar los lineamientos técnicos y metodología de la propuesta y un ciclo de capacitación como reforzos en el transcurso del programa para reforzar conceptos y hacer ajustes en la ejecución”.

Respuesta:

Al inicio del programa se tendrá una jornada de transferencia metodológica para los equipos de profesionales de los operadores seleccionados. Por otra parte, en el transcurso de la implementación, el operador contará con el acompañamiento técnico del equipo de seguimiento, monitoreo y control de la subdirección de operaciones para la Niñez y la Adolescencia.

Observación N° 110

“Por experiencia nos parece que dos horas para trabajar los encuentros vivenciales, no es un tiempo prudencial, teniendo en cuenta que en dos horas básicamente es muy poco lo que podemos hacer para garantizar los resultados esperados, para lo cual proponemos ajustar los encuentros vivenciales a cuatro horas distribuidas así:

- ✓ *Una hora para formación de los módulos de prevención y protección especial, existencia, desarrollo, ciudadanía y familia y comunidad y ambiente protector.*
- ✓ *Una hora para la profundización de los temas relacionados con embarazos, reclutamiento, SPA entre otros.*
- ✓ *Media hora para trabajar en con el desarrollo de las actividades de los proyectos ecológico, social, culturales, participación ciudadana, recreación, deporte entre otros.*
- ✓ *Media hora para reforzar escolarmente a los NNA.*
- ✓ *Media hora para entregar el refrigerio”.*

Respuesta:

En la ejecución del Programa, el oferente seleccionado deberá ajustarse a los lineamientos técnicos del Programa, los cuales responden a un número de encuentros y horas establecidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Observación N° 111

“En cuanto al distintivo chaleco nos gustaría, por temperatura medioambientales del Departamento del Cesar, que se reconsiderada el material propuesto en la descripción técnica que se hace en la tabla 18 “CHALECO INSTITUCIONAL”, Debido a que la mayoría de la temperatura de los municipios, oscila entre los 30 a 35 grados centígrados y la tela poliéster es muy excelente conductor de calor, cosa que no soportarían los NNA”.

Respuesta:

Los criterios técnicos para el porte de Chalecos por parte del Equipo de trabajo que operará el programa, corresponde a los lineamientos institucionales del ICBF en cuanto a visibilidad. Por esta razón es necesario darle cumplimiento a dichos lineamientos.

Observación N° 112

“Proponemos que se haya la oportunidad en el programa para desarrollar encuentros intergrupales y por lo menos uno zonal, con el ánimo de intercambiar experiencias y fortalecer lazos de amistad y compañerismo entre los NNA”.

Respuesta:

En articulación al Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes se desarrollarán estrategias paralelas de participación e intercambio de experiencias para los participantes.

Observación N° 113

“Quisiéramos saber de dónde deben salir y cual serían los honorarios sugeridos a pagar para el recurso humano dispuesto por el programa, incluyendo a los promotores de derechos”.

Respuesta:

El valor de la unidad de servicio es integral e incluye cada uno de los recursos necesarios para la ejecución del Programa.

Observación N° 114

“En el cuadro 16, habla sobre computadores portátiles e internet; nos permitimos sugerirles que en aras de economía, agilidad, rendimiento y seguridad, el establecer mejor una plataforma virtual donde podamos conocer de antemano los pormenores de los informes por actividad de los encuentros vivenciales, estos se conocerían en tiempo real y tendríamos una mejor integración del recurso humano”.

Respuesta:

Durante la ejecución del Programa se emplearán bases de datos y cargue de archivos que permitan contar con la información en tiempo real. Para la presentación de informes se debe presentar la consolidación de todas las fuentes de verificación que soportan la correcta implementación del Programa.

Observación N° 115

“En los lineamientos técnicos se manifiesta que los encuentros vivenciales se lleven a cabo en recintos comunitarios cerrados, lo cual nos parece que estraría negando la oportunidad de hacer visible para el común de la población en general la posibilidad de conocer sobre los beneficios del programa, para lo cual proponemos cocieren la posibilidad de ofertar espacios naturales al aire libre como canchas, parques, zonas verdes y otros”.

Respuesta:

De acuerdo al tipo de actividad a ser desarrollada en el encuentro vivencial el oferente seleccionado deberá emplear un espacio idóneo que permita el logro del objetivo propuesto para la sesión. Es de resaltar que, según lo estipulado en los lineamientos técnicos del Programa (página 72), el operador deberá garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los NNA, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.

Observación N° 116

“Sería importante que se abriera el espacio para contar en material impreso, con una guía metodológica, en donde el recurso humano dispuesto para operar el programa; pudo consultar, reforzar conceptos y esquematizar cada una de las acciones propuestas para el programa”.

Respuesta:

Al inicio, el oferente seleccionado contará con los lineamientos técnicos del Programa, así como con los formatos requeridos para llevar a cabo la implementación del mismo.

Observación N° 117

“Sería igualmente importante tener la posibilidad de variar el menú del refrigerio propuesto en los lineamientos técnicos; sin que estos cambios se presten para de mejorar los grados nutricionales que se pretenden mantener ni desmejorar su valor adquisitivo el cual sería el mismo previa revisión y certificado por una dietista nutricional”.

Respuesta:

El oferente seleccionado deberá seguir los requisitos técnicos establecidos en los lineamientos del Programa. Toda propuesta de menú y cambio del mismo deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

Observación N° 118

“Proponemos en aras de hacer atractivo el programa para los entes territoriales abrir la posibilidad de que logremos con ellos una ampliación de cobertura o una articulación institucional proponer que los componentes 1 y 2 sean enmarcados bajo cuatro grandes estrategias:

- 1) *Fortalecimiento y articulación institucional*
- 2) *Empoderamientos Comunitario*
- 3) *Movilización Social*
- 4) *Plan de Información, Educación y Comunicación (IEC)”*

Respuesta:

La observación planteada será tenida en cuenta por parte del ICBF.